

General Roca, 19 de marzo de 2026.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Para resolver en estos autos caratulados: **"VALDEBENITO ANDREA ESTER S/ QUIEBRA" RO-42686-C-0000/35441-12**, en los que, previa vista a Sindicatura se resolvió la clausura por falta de activo, 23-12-2020, corresponde, atento el estado de autos, poner fin al presente trámite.-

En consecuencia, atento las constancias de autos, habiendo transcurrido en exceso el plazo previsto por el art. 231 de la Ley 24522, desde que se dictara el auto de clausura del procedimiento, y constancias de la causa MPF-RO-01171-2021 UFT N°2, corresponde sin más declarar la conclusión de la presente quiebra.-

Por lo expuesto y normas de la L.C.y Q., citadas,

RESUELVO: Declarar la **conclusión de la quiebra de VALDEBENITO ANDREA ESTER.**

Líbrese oficios a los organismos respectivos a los fines de su toma de razón.-

Notifíquese y regístrese.-

Fecho, **archívense.**

Agustina Naffa
Jueza subrogante